

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 716-86 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 716-86

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 146 sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con la leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

María Durán Romero, Violeta Altagracia Correa Salazar, Víctor Alfredo Aponte Aponte, Héctor Abundio Siret De León, Bernardo Antonio Abreu Liz, Fior Daliza Plata Ventura, María Altagracia Abreu Climes, Dominga Elena Liria García, Mirtha Antonia De Jesús Lantigua Pilarte, Sergio Antonio Manuel Castillo Espinal, Francisco Castillo, Wilson Bienvenido Ramírez Dirocie, Euclides de Jesús Santos Castro, Andrés Santos Reyes, Hilda Zahira Silfa Méndez, Marcela Rodríguez Blanco, Hugo Francisco Ventura Tavares, Josefina Guillermina Geraldo, Leandro Lépidio Lozada Rodríguez, Dolcas María Mañón Mancebo, Ana Beatriz Noboa Almonte, Dulce Eugenia Villamán Heredia, Lucas Evangelista Carpio Lappost, y Dalin del Carmen Olivo Plasencio.

ODONTOLOGO:

Andrés Nicolás Bello Rodríguez, Juliana Batista Núñez, Simón Bolívar Reyes Gil, Mercedes Armanda Lockward García, Altagracia Hernández Cordero, Jacquelin María De La Altagracia Hermón Madera y Clara Isabel Peña Lara.

MEDICO VETERINARIO:

Joaquín Antonio Velásquez Moya y Carlos Alberto Marrero José.

PSICOLOGO CLINICO:

Clara Elena de Jesús Rodríguez Martínez.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Luz Divina García Martínez, Isabel Cruz García, Maribel del Rosario Pérez Montero y Edubina Padilla.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Leandro Antonio Paulino Jiménez.

FARMACEUTICO-REGENTE DE FARMACIA:

Amarilys Genoveva Rojas Beltré.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Feliciano Benjamín Valverde, Rafaela Cristina Lee Lantigua, Modesto Antonio De los Santos Santos, Elizabeth Valenzuela Arnau, Alvelsio de Jesús Peña Rodríguez, María Fredesvinda Tremols Rodríguez, Rafael Pulinario, Francisco Bienvenido Guzmán Sosa, Gil Jiménez Reyes, José Horacio Vicioso Ureña, Xiomara Vannessa Apataño Durán, Paula López, Ramón Emilio Rosario, Nelson Salvador Dominici Pérez, Pedro Carlos Veras Tavárez, Belgica Altagracia Báez De La Rosa, Marino Rosario Guerrero, Francisca Antonia García Guzmán, Nelson Espertín Sánchez, Gabriel Jonás Presma Pierre, Julio Rafael Guzmán, Santiaguera Rosa Gilda Sánchez, Henry Antonio Grullón Valenzuela, Elsa María Ventura Guzmán, Francisco Birino Sánchez y Guillermina Méndez Silfa.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO